

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  $\square$   $\square$  FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125	pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65	— —
Cuarto ídem . . . . .	35	— —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20	pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10	—

**No se admiten suscripciones por menos de un semestre**  
**El pago se hará siempre por adelantado**

## SUMARIO

*Actualidad.*—Autonomía profesional. Las Escuelas de Navarra.—El traslado voluntario.—Maestras interinas.—Direcciones de graduadas.—Niños madrileños y catalanes.—Nuestros regalos.—Los tres años.—Ante las oposiciones restringidas.—Inauguración de una Escuela.

*Ecos del Magisterio.*—Las oposiciones restringidas imposibles en Nochebuena.

*Revista legislativa.*—Una sentencia.

Informaciones del Ministerio. Crónica general, Correspondencia particular y anuncios.

*Sección oficial.*—Disposiciones del «Boletín oficial del Ministerio» y «Gaceta de Madrid» sobre asuntos diversos.

## Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 × 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

Ejemplar, 25 pesetas

# DE ACTUALIDAD

**Autonomía profesional.** — Los varios artículos que hemos publicado sobre este asunto nos han valido una porción de cartas con elogios, con observaciones y comentarios.

En general, se aplaude la tendencia de esos artículos como una aspiración para la clase: la de gobernarse a sí misma.

Pero nos llama la atención uno de los suscriptores sobre otra cosa que está ligada muy directamente con toda autonomía, y que es fundamental: la cuestión económica.

El mundo moderno ha reconocido ya que las libertades, en general, y las más preciadas conquistas de la democracia y de la civilización, son nulas o ineficaces sin la autonomía económica.

Hay una esclavitud moderna, no tan ostensible como la antigua, pero más cruel quizá, y es la esclavitud de la hambre, la de la falta de recursos para vivir.

El Magisterio, en su mayoría, está sometido a esa esclavitud, porque con las dotaciones que tiene no puede vivir.

Para mayor angustia y crueldad, se le priva de medios naturales de obtener alguna otra remuneración al prohibirle dar lecciones particulares, aun en horas distintas de las de clase oficial.

Lo primero, nos dicen, es lograr la autonomía económica, la autonomía de la vida, la tranquilidad de tener cubiertas las más perentorias necesidades propias y de la familia.

Mientras esto no se consiga habremos adelantado muy poco. Es mucha verdad.

Nosotros lo tenemos bien reconocido, pues antes de hablar de otras autonomías, hemos pedido, una y cien veces, que se dote al Magisterio, como a los demás funcionarios, con el sueldo mínimo de 3.000 pesetas y escala de sueldos proporcionada.

Esto es lo fundamental y no lo perdemos de vista.

Pero a la vez, y sin descuidar ese aspecto interesante de los problemas nacionales, debemos vigilar para que no nos arrebaten las conquistas ya logradas, para que no vuelvan a intervenir en los asuntos nuestros elementos locales, de recuerdo triste y de gestión desastrosa.

Tratar de todo ello no es olvidar lo demás.

Conste, pues, que la verdadera autonomía del Magisterio requiere una dotación decorosa para mirar a la vida frente a frente; y aquellas otras medidas legales, y aquel respeto y consideración social que dan el gobierno de la clase por el mismo Magisterio.

Y con la mirada puesta en ambos aspectos, haremos cuanto de nosotros dependa para ir avanzando camino de ideal.



**Las Escuelas de Navarra.**—Hemos recibido la visita de una Comisión de Maestros navarros que ha venido a Madrid a gestionar la resolución de un concurso a Escuelas de la citada provincia.

Las quejas de nuestros compañeros no pueden ser más fundadas.

Se anunció el concurso en cuestión en la «Gaceta» de 17 de abril de 1923.

La Administración pudo oponerse a él y anularlo si no estaba conforme; pero dejó pasar el plazo, se presentaron instancias y se hizo propuesta.

Entonces se suscitó la cuestión de legalidad de la convocatoria.

Ha pasado desde el anuncio año y medio. Los propuestos esperan una resolución. Aguardándola, han dejado pasar tres convocatorias de concurso sin solicitar. ¿Puede esto continuar así?

En la cuestión de Navarra hay dos asuntos distintos: el problema de ese concurso, cuyo anuncio ha creado ciertos derechos, y el problema general de la provisión de Escuelas de aquella provincia. Nuestra opinión sobre éste ya es conocida.

Los comisionados salvan su opinión en este punto, pero quieren que el concurso anunciado y las propuestas hechas se resuelvan con arreglo a la convocatoria. Llamamos la atención de las autoridades. Así no se debe continuar.



**El traslado voluntario.**—A juzgar por cartas que recibimos, piensan algunos Maestros, y especialmente Maestras, que se pueden solicitar Escuelas por el tur-

no voluntario, y que se pueden retirar papeletas en todo tiempo; y debemos advertir que con arreglo al Estatuto vigente eso sólo puede hacerse en las fechas de junio y diciembre de cada año.

Hay que esperar, lo mismo para pedir que para retirar fichas, al mes de diciembre próximo, salvo que, para entonces, se haya dispuesto otra cosa.



**Maestras interinas.**—Al terminarse la lista de Maestros interinos resulta más notoria y evidente la situación de abandono de las Maestras de este mismo turno. Hay todavía sin colocar muchos cientos, y a la velocidad actual, se dará el caso de que esperando, esperando, cumplirán muchas los cincuenta años que les cierran la puerta del ingreso.

Una vez más rogamos a las autoridades que arbitren un medio de acelerar la colocación de esas Maestras.



**Direcciones de graduadas.**—Aunque lleva pocos días publicado, hemos recibido varias cartas de elogio y de apoyo a favor de lo que hemos dicho acerca de la provisión de las direcciones de graduadas.

No es conveniente imponer a los Maestros de las unitarias que se gradúan el traslado forzoso o quedar de Maestros de sección, cuando reúnan condiciones legales para las direcciones.

Tenemos entendido que no se tardará en presentar instancias oficialmente para que eso se modifique.



**Niños madrileños y catalanes.**—Las colonias mutuas de niños madrileños enviados a Barcelona, y de barceloneses traídos a Madrid, han sido un éxito. La Prensa diaria de Madrid ha dado cuenta de los muchos obsequios que se han hecho a los catalanes.

Creemos que se ha colmado la medida, y no es que nos parezca mucho, sino que quizá ha sido con cansancio para los niños.

En cuanto a Barcelona, también ha dado muestras de afecto a los madrileños.

En el diario «Las Noticias», de aquella capital, leemos una crónica sentida y elocuente de nuestro compañero don Leopoldo Casero, de la cual tomamos las siguientes líneas:

«Durante ese tiempo han dado con su presencia a las calles de Barcelona una simpática nota de color. De vez en cuando aparecían en el imperial de un tranvía, o en un autocar, de regreso de sus excursiones, siempre alegres, siempre joviales y comunicativos, dando al viento las agudas notas de su risa franca, o entonando infantiles canciones, que atraían con fuerza irresistible la simpatía del pueblo. Otras veces se les veía admirando un monumento, un edificio, una estatua, en silencioso grupo, formando un albo conjunto, que semejaba un bando de palomas, tan serios, tan atentos a las explicaciones de sus preceptores.

Había en ellos una alegría comunicativa que les hacía altamente simpáticos. Fácilmente adquirirían familiaridad con las personas que les saludaban, pero una familiaridad atrayente, respetuosa, culta.»

Ojalá estos cambios infantiles sirvan para establecer lazos de cordial simpatía y afecto entre las distintas regiones españolas, lazos fecundos para la unidad espiritual de todos, y para sembrar o fortalecer el patriotismo.



**Nuestros regalos.**—Llamamos la atención de nuestros suscriptores sobre las combinaciones de suscripción y libros que hacemos en esta época del año. Les rogamos se fijen en ellas y acepten la que más les convenga, y al hacer el pago elijan los libros que deseen para servirlos en el acto. No lo dejen para más tarde.

Los que dejan la elección para más adelante dan doble trabajo y corren el riesgo de quedarse sin algunos de los libros por haberse agotado las ediciones. Si eligen combinación, por ejemplo, en que les corresponden siete pesetas de libros y quieren un «Nomenclator», que vale diez, deberán acompañar la diferencia. Lo mismo decimos de los que quieren el DICCIONARIO DE LEGISLACION.

En cuanto a los que tienen pagada

la suscripción en fecha anterior, deben recordar que hemos dado en cada época ventajas y regalos diversos, como han sido premios en dinero, relojes de bolsillo, plumas de oro, lotes de libros, etcétera, y que esas ventajas excluyen del regalo de ANUARIOS incluidos ahora en estas nuevas combinaciones. No es posible acumular a las ventajas disfrutadas entonces éstas de ahora.



**Los tres años.**—Recibimos artículos en pro y en contra de la supresión de los tres años para poder pedir Escuelas por traslado voluntario.

Los que se oponen a la supresión aducen el argumento de la estabilidad del Magisterio en las Escuelas, del abuso que se ha cometido por muchos de los de lugares bajos del Escalafón, etcétera. Los otros, en cambio, citan los casos de enfermedad, de inadaptación al clima de los efectos retroactivos, etc.

Procuraremos, cuando el espacio nos lo permita, reproducir algunos de los trabajos que se nos envían para exponer todas las opiniones.

Rogamos a todos la brevedad; los artículos largos son contraproducentes: cansan al lector.



**Inauguración de un edificio-escuela.**—En el Ganzo, Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), se ha celebrado con toda solemnidad, y con asistencia de las autoridades, señor delegado gubernativo, señorita Inspectora de la zona, Maestros de los pueblos vecinos y nume-

roso público, la bendición e inauguración del local destinado a Escuelas costeado con fondos municipales.

Terminado el acto religioso, los niños, dirigidos por su Maestro, entonaron algunos cánticos escolares que agradaron mucho al selecto auditorio.



**Ante las oposiciones restringidas.**—Ha sido premiado por el gobernador civil de Lugo el Maestro del segundo Escalafón D. Gumersindo Rexach y Canals, que en la actualidad desempeña la Escuela de Gelgáiz-Muras, por los muchos méritos contraídos en la enseñanza.

Con anterioridad le fué también concedido un voto de gracias por el señor Inspector jefe de la misma provincia, así como del señor delegado gubernativo, en su visita de 11 de julio, que tuvo el honor de abrazarlo efusivamente.

El referido Maestro posee otros varios votos de otras provincias, así como diversos premios de concursos, de las autoridades locales y el vecindario, etcétera, por sus exposiciones, fiestas patrióticas, propaganda de Mutualidad y otros actos escolares.

Estos Maestros, que en medio de la humildad trabajan tenazmente, merecen ser tenidos en cuenta para ocasión propicia y no olvidarlos, por no poder costearse unas oposiciones (quizá de suerte) en el momento, pues demuestran su vocación con su celo y los adelantos palpables de sus discípulos, sufriendo muchas amargas contrariedades de la vida.

## Ecós del Magisterio

**Las oposiciones restringidas imposibles en Nochebuena.**—1.º El Magisterio limitado seguirá subordinado a la Confederación Nacional, que con aplauso de la mayoría lleva la dirección de sus representantes.

2.º Con orientación definida, digna del mayor elogio, en beneficio de enseñanza y Maestro, tiene solicitado que el cuestionario preceda con seis meses a la celebración.

3.º Entre convocatoria, formación de tribunales, con sus consabidos plazos, y

complemento indumentario propio de toda oposición, ¿no será necesario un lapso mayor de tiempo?

4.º Aspirándose a demostrar la mayor competencia, procediendo apresuradamente, y comenzando las clases de adultos en noviembre, meses que la actividad escolar absorbe día y noche, ¿cuándo y cómo podrían dedicarse estos beneméritos compañeros a su preparación?

Déjese a la Directiva con su timón concedido, en la seguridad de que conducirá, nave y pasajeros, a puerto de salvación.—JUSTO LOSADA.

**Una sentencia.**—Desde que el Tribunal Supremo, por su sentencia de 7 de marzo último, declaró a cierto Maestro con derecho a figurar en el primer Escalafón y con el sueldo de 2.500 pesetas, anulando las Reales órdenes de 30 de noviembre de 1922 y 10 de febrero de 1923, en cuanto afectaban al recurrente, algunos Maestros limitados solicitan con el mayor empeño su inclusión entre los «plenos», invocando el fallo de la aludida sentencia.

Diferentes veces hemos hecho pública en estas columnas nuestra opinión en favor de los Maestros limitados, pero precisamente por ello creemos que nuestro deber de sinceros informadores nos obliga en esta ocasión a examinar las circunstancias especiales que concurrieron en el caso indicado, a fin de que los Maestros no sigan en sus peticiones caminos equivocados que no pueden conducirlos al logro de sus deseos.

La «Gaceta de Madrid» del día 10 de septiembre pasado publica, en su anexo tercero, páginas 111 a 113, la sentencia íntegra, y de ella resulta que D. A. C. tomó parte en las oposiciones celebradas en 1918, y aunque aprobado en todos los ejercicios no fué propuesto para plaza, y, por tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del entonces vigente Estatuto, se le debió considerar como no aprobado.

Ingresó después, sin oposición, en el Magisterio, e invocando la aprobación de los ejercicios de 1918, y contra el informe de la Comisión organizadora del Escalafón general, se dictó la Real orden de 2 de agosto de 1921, que dispuso el alta del señor C. y otros reclamantes en el Escalafón de plenos derechos por haber justificado debidamente tener oposiciones aprobadas.

Trasládase el interesado de provincia, y al ordenar la Dirección general los ascensos a 2.500 pesetas para los Maestros «plenos» (en cuya orden figuraba nominalmente el señor C.), la Sección administrativa de León se niega a diligenciar su título, y como consecuencia de la reclamación consiguiente, se dispone, por Real orden de 30 de noviembre de 1922, «que se desestime tal soli-

cidad por tener vicio de nulidad la plenitud de derechos que invocaba», lo que se reitera para el reclamante y para otros Maestros en la Real orden de 10 de febrero de 1923.

Contra estas disposiciones se interpone recurso contencioso formalizándose la demanda con la súplica de que se anulen dichas Reales órdenes y se declaren subsistentes las que habían causado un estado de derecho a favor del recurrente, o, en su caso, se revoquen, declarando en su lugar que procede reconocer a D. A. C. la plenitud de derechos.

El Tribunal no llega a pronunciarse sobre la segunda cuestión que alternativamente se pide en la demanda (que se declare el reconocimiento de la plenitud de derechos), y falla el pleito teniendo en cuenta solamente lo que se suplica en primer lugar (nulidad de disposiciones que contradicen otras anteriores que habían causado un estado de derecho a favor del recurrente).

Los considerandos de la ya famosa sentencia descansan sobre una doctrina interesantísima, aunque no nueva. La Administración puede rectificar los errores en que incurra cuando tales errores sean «materiales o de hecho» y «claros y evidentes»; pero no cuando se trate de «equivocaciones de concepto que puedan ser discutidas con apreciaciones diferentes». No pudiendo la Administración por su propia autoridad volver sobre sus actos cuando son declarativos de derechos, procede que si entiende injustificado o indebido el reconocimiento de uno de ellos a favor de persona determinada, se declare lesiva para los intereses del Estado la resolución que así lo dispuso, acudiendo luego a la vía contencioso-administrativa, demandando su anulación, como disponen los artículos 2.º y 7.º de la ley de 22 de junio de 1894. Como consecuencia de lo dicho, el Tribunal Supremo considera que la Administración no pudo dejar nula y sin efectos la Real orden de 2 de agosto de 1921 sin haberlo declarado previamente ella misma lesivo para los intereses del Estado, y solicitado y obtenido del mis-

mo Tribunal la anulación que declaró en noviembre de 1923 sin tales trámites.

Vemos, pues, que el fallo no reza siquiera la cuestión que a los Maestros limitados les parece sustancial y en este caso es accesoria: la de si aprobados todos los ejercicios sin obtener plaza se pueden considerar como aprobadas unas oposiciones. La sentencia se dictó a favor del recurrente sin entrar en el fondo del asunto, que parece más importante, y sólo para corregir un error de procedimiento; por eso no se «revocan» las disposiciones recurridas, sino que se «anulan».

Después de estas explicaciones comprenderán nuestros lectores que la repetida sentencia no puede servir de antecedente para solicitar la cancelación

de la nota de derechos limitados, como equivocadamente pretenden algunos reclamantes. Algo, sin embargo, pudiera disponer la Administración a favor de aquellos Maestros que figuraron con el señor C. en la Real cédula del año 1921, pues si son nulas las otras que pretendieron anular aquélla, la primera vuelve a tener fuerza legal...

No ignoramos que una sentencia no puede favorecer, en derecho, más que a quien recurrió contra ella en tiempo y forma; pero por equidad, la Administración, algunas veces, supo ampliar los beneficios de un fallo a los que se encontraban en iguales circunstancias que el actor...

En este asunto tan claro, ¿no pudiera acordarse así también?

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se conceden ascensos en turno de antigüedad, a 5.000 pesetas, a D. Ramón Ruiz y D. Pascual Retes, funcionarios respectivamente de las Secciones administrativas de Oviedo y Burgos; a 4.000, doña Ramona Ramiro, doña Clara Indarte y D. Agustín Asenjo, adscritos a las secciones de Teruel, Alava y Soria, respectivamente.

—Se concede un mes de licencia a D. Luis Velasco, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, y a D. Prudencio Plana, de la de Badajoz.

—Se desestiman recursos contra órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, negándoles plenitud de derecho y su pase al primer Escalafón, promovidos por doña Hermenegilda Linares Pérez y por doña María de la Purificación Castejon.

—Se separa de la enseñanza por un año con pérdida de la Escuela, a don Francisco Domingo Egido, Maestro de Malpica (Coruña).

—Se desestima recurso promovido por D. Valentín López, Maestro de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), contra acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza negándole derecho a indemnización por casa.

## Crónica general

### De Marruecos

«Zona oriental.—Efectuado convoy víveres y agua a posiciones sector Benítez.

Zona occidental.—Sector Fondak.—Al retirarse protección carretera día ayer batallón Palma, entre Casa Aspillerada y los Harchas, fué atacada por enemigo desde faldas Cónico.

Sector Xauen.—Jefe posición Akarrat convoyó con su compañía los blocaos de Sidi Alí y Dardara, recogiendo en Molino de Sidi al sargento, dos cabos y diez soldados que abandonaron ayer el bloqueo de Amegrí. Consiguió los objetivos, a pesar del ataque enemigo. Fueron tiroteados blocao Abada 1, Harran, Miskrela 1 y 2 y posición Kala. Convoyados de víveres Tisimeal, Ras el Ma, y de agua, Mago principal y Mago 2.

Sector zoco El Arbaa-Xauen.—A las catorce treinta llegó la columna general Serrano a Xauen, donde fué recibida por guarnición y colonias musulmana, española y hebrea, a cuyo frente estaba el bajá, Sidi Uaff-el-Bakali, con grandes muestras de entusiasmo, júbilo y vítores a España.»

### De Madrid

Se está celebrando en esta corte la segunda Asamblea Internacional de Geodesia y Geofísica.

—El conde de Romanones, jefe de los

liberales, tiene editado ya el libro que ha escrito en estos últimos meses, y que lleva por título «España desde 1875 a 1923. Las responsabilidades del antiguo régimen». Se trata de un trabajo interesante por la serie de datos que contiene; pero carece de comentarios escritos; los tendrá que hacer el lector con vista de las estadísticas que muy detalladamente se consignan. Acaso sea menos interesante, pero más vivamente comentado, otro libro que tiene en preparación el conde de Romanones, y que llevará por título: «Lo que hizo, lo que no hizo y lo que pudo hacer».

—A las nueve y media terminó anoche el Consejo de Directorio, que había dado comienzo dos horas antes.

Según manifestó el general Vallespinoza a los periodistas, el subsecretario de Hacienda llevó diferentes créditos, que fueron aprobados, y, además, sometió a la consideración del Directorio diversos asuntos de trámite.

Añadió el general que el señor Calvo Sotelo presentó dos proyectos, que han quedado pendientes de más detenido estudio. Uno de aquéllos se refiere a la modificación de la ley de Sanidad, y otro a la reforma de la Escuela de Policía.

### De provincias

En Valencia, la lluvia torrencial inundó varias casas, a las que tuvieron que ir los bomberos. En la calle de Pi y Margall, el agua alcanzó medio metro de altura.

La gente utilizaba los coches y tranvías, para llegar a los cuales andaba sobre las mesas de los cafés, que se hacía preciso colocar.

Donde el agua produjo más daños fué en el archivo municipal.

Resultaron estropeados la señera que llevaba puesta el Rey D. Jaime cuando conquistó a Valencia, el pendón de Castilla que ondeó en el Temple, los códices del Consulado del mar y los fueros, la primera letra de cambio que circuló en Valencia y otros libros antiguos de inmenso valor.

—En el Castillo de la Mota, en San Sebastián, se inauguró el monumento a los defensores ingleses de la ciudad en el año 1812, con asistencia de la Familia Real, las autoridades, marinos ingleses y españoles y fuerzas de la guarnición.

## Correspondencia

Zalamillas. P. G. Basta una instancia al subsecretario de Instrucción pública acompañada de hoja de servicios.

Peloche. F. M. Esa certificación es legal, pero de ella suele prescindirse en la práctica; parece el ascenso probable para pronto.

Alcaudete. E. M. G. Remitido folleto X. de S. Siendo de la misma localidad pueden asistir a esa Escuela.

El Carpio. M. del V. R. Conocemos el tratado del doctor Vidal, que vale cuatro pesetas.

Algar. A. D. En el periódico nabra visto días pasados los últimos nombramientos hechos.

## NUEVOS MAPAS MURALES = SOGERESA = *Europa política; nuevas fronteras*

España política y Protectorado español en Marruecos. Tamaño, 125 X 80 centímetros, en nueve colores.

PRECIO	Pesetas.
En rústica, uno. . . . .	7,50
Montados sobre papel cuero con anillas. . . . .	12,50
En tela, con listones. . . . .	17,00

Moderno planisferio de Geografía económica, por D. Agustín Nogé. Inspector de Primera enseñanza, de carácter recomendable por R. O. de 7 de mayo último de acuerdo con el informe del Museo Pedagógico.

PRECIO	Pesetas.
En rústica, uno. . . . .	9,00
En cartulina. . . . .	12,00
Montados sobre papel cuero con anillas. . . . .	15,00
En tela, con listones. . . . .	20,00
La colección de cuatro mapas, en rústica. . . . .	30,00
Montados con anillas. . . . .	50,00
Con listones. . . . .	70,00

Esferas, láminas para todas las especialidades, objetos de escritorio, etc.

### Presupuestos gratis

Avenida de Pi y Margall, 7, entlo. (Gran Vía), Madrid

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo  
concertado

Suscripción, 20 pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## ***Anuario de la Escuela*** **para 1924-25**

Un tomo de 440 páginas, con Almanaque, Programas y trabajos de los Sres. *Artiga, Ascurza, Azpeurrutia, Blanco, Martos, Onieva, Pintado, Santullano* y *Solana*, ilustrados con 93 grabados.

EJEMPLAR. TRES PESETAS

Ha sido puesto a la venta en todas las librerías